

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-138547- -3	FECHA: 2014-05-26 17:11:57
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 13-138547- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6322
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/059232				
Fecha de Presentación Internacional	03/11/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-138547-00000-0000	07/Junio/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-138547-00000-0000	07/Junio/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-138547-00000-0000	07/Junio/2013
Prioridad(es):	US 12/942.118	9/Noviembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: "Carga y edición parcial de documentos de un servidor" (Ver página 1 del radicado N°13-138547-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad optimizar los procesos vista y edición de documentos almacenados en un servidor.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema y método donde se envían las porciones del documento que el usuario va navegando.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 17/21.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 5 no es clara porque el término "...la computadora de cliente carga una porción de tamaño similar del documento de la computadora de cliente..." tiene la palabra "...similar..." que es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

La reivindicación 10 no está caracterizada por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por el término: "...que comprende instrucciones que, cuando se ejecutan por un dispositivo de cómputo, hacen que el dispositivo de cómputo: envíe una primera solicitud a una computadora de servidor para abrir una primera porción del documento, el documento está almacenado en la computadora de servidor, la primera porción del documento es más pequeña que el documento completo, la solicitud incluye información que se utiliza por la computadora de servidor para determinar un tamaño de la primera porción del documento; recibir una primera porción del documento de la computadora de servidor; después que se recibe la primera porción del documento de la computadora de servidor, presentar una segunda porción del documento en la pantalla de presentación en la computadora de cliente, la segunda porción del documento es un subgrupo de la primera porción del documento; determinar que está disponible más del documento en la computadora de servidor; determinar que un usuario ha desplazado una tercera porción del documento en una pantalla de presentación en la computadora de cliente, la tercera porción del documento comprende un número predeterminado de objetos, cada uno de los objetos es uno de un párrafo, un cuadro, una lista o una imagen; y cuando se hace una determinación de que el usuario ha desplazado la tercera porción del documento y cuando se hace una determinación de que está disponible más del documento en la computadora de servidor, enviar una segunda solicitud a la computadora de servidor para abrir una porción adicional del documento, la porción adicional del documento es similar en tamaño a la tercera porción desplazada del documento...". Es así que este término no definen características estructurales esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando

se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: noviembre 09 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2004/0036912	“Method and system for accessing documents in environments with limited connection speed, storage, and screen space”	26/Febrero/2004
D2	US 2008/0201452	“Method and System for Providing Portions of Information Content to a Client Device”	21/Agosto/2008

El documento D1¹ divulga un acceso remoto a documentos donde se divide la página en segmentos y se envía solamente información correspondiente a la ventana activa de visualización (Resumen).

El documento D2² divulga método y sistema para suministrar porciones de contenido que es presentado en un dispositivo a un cliente (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 10 consiste en “*Un medio de almacenamiento legible por computadora...*” (Ver página 44 del radicado N° 13-138547-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un medio de almacenamiento legible por computadora.	Dispositivo de almacenamiento de programa (Pág. 4, Párr. 45).	Medio legible por computador (Pág. 7, Párr. 74)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del medio de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

1 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US2004036912&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

2 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US2008201452&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2004/0036912	10	Novedad/Nivel Inventivo
D2	US 2008/0201452	10	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-06-03

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro